



ACTA de la reunión de la Comisión Paritaria de seguimiento del I Convenio Colectivo del PDI laboral de la UNED de fecha 19 de septiembre de 2014

ASISTENTES:

En representación de la UNED:

Presidente: (por delegación del Rector)

D. Ignacio Zúñiga López (Vicerrector de Ordenación académica y Profesorado)

Vocales:

D. José Félix Ortiz Sánchez (Vicerrector adjunto de Profesorado)

D. José Matías Hernández Sánchez (Vicegerente de RR.HH.y Organización)

Secretaria:

Dª Mª del Mar López Pardo (Jefe de Servicio de Gestión de PDI)

En representación de la parte social:

Vocales:

D. Ángel Maroto Valiente (CC.OO.)

Dª Fernanda Moretón Sanz (CC.OO.)

D. Ana Herrero Alcalde (CC.OO.)

En Madrid, a las 10 horas del día 19 de septiembre, se reúnen los asistentes que se relacionan al margen, en la sala 05 de la Facultad de Ciencias para tratar los asuntos del orden del día previamente establecido.

Excusan su asistencia Dª Mª Dolores López López (CC.OO.) y D. Rafael Sebastián Fernández (UGT).

Orden del día:

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior
- 2.- Normativa de la figura de profesor contratado doctor interino
- 3.- Ruegos y preguntas

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior

La parte social solicita que se deje constancia en el acta de la reunión de 28 de julio de las aportaciones realizadas por sus representantes para la mejora del texto de las bases de las convocatorias de las plazas de profesor contratado doctor con carácter temporal y en régimen de interinidad. Aceptada por las partes la inclusión de esa modificación, el acta y su anexo quedan aprobados.

- 2.- Normativa de la figura de profesor contratado doctor interino

El Vicerrector de Ordenación académica y Profesorado expone el contenido de la Normativa del procedimiento de contratación de profesores contratados doctores con carácter temporal y en

régimen de interinidad de la UNED que se va a someter a aprobación del próximo Consejo de Gobierno. Añade que la Universidad tiene autonomía para dirigir su política de plazas, sin embargo la actual normativa presupuestaria estatal impide la contratación con carácter indefinido en el conjunto del sector público y, por tanto, en las universidades. Para evitar la pérdida de profesorado que se produciría por la finalización del plazo máximo establecido para los contratos de profesores ayudantes doctores, se ha arbitrado la alternativa de convocar plazas de la figura de profesor contratado doctor en régimen de interinidad. Para ello es necesario aprobar una normativa que sea respaldada por el Consejo de Gobierno, y cuya vigencia será en tanto se mantengan las restricciones a la contratación indefinida.

Los representantes de la parte social, se muestran conformes con esta actuación normativa, pero proponen que debería suprimirse la exposición de motivos del documento porque consideran que esta no es simétrica con el articulado y que da muestras de debilidad ante el Ministerio de Hacienda. Asimismo, se quejan de que dicha normativa no se hubiera aprobado antes para que no se produjesen retrasos en las convocatorias correspondientes. El Vicerrector responde que la exposición de motivos es necesaria porque recoge la realidad actual en materia de política de plazas, es decir, que, a pesar de la autonomía universitaria, existen limitaciones que obligan a crear mecanismos que permitan esta forma de contratación temporal.

Los representantes de la parte social solicitan un receso de 5 minutos para deliberar. Incorporados de nuevo a la reunión, proponen que se mantenga el primer párrafo de la exposición de motivos y la eliminación del resto del texto de la misma. Asimismo manifiestan que, independientemente de lo anterior, están de acuerdo con la regulación de la figura. Por otro lado, consideran que por parte del equipo de gobierno debería mantenerse una postura más decidida frente al Ministerio de Hacienda en lo relativo a la política de plazas.

El Vicerrector reitera la necesidad de mantener el contenido íntegro de la exposición de motivos por las razones antes señaladas y se felicita por el acuerdo de la Comisión sobre el texto del articulado de la norma. Por otra parte, señala que, ante el criterio del Ministerio de Hacienda, que sostiene la inexistencia de promoción interna en el ámbito académico, y por tanto, califica como plazas de nuevo ingreso las plazas de promoción de profesor ayudante doctor a profesor contratado doctor, la alternativa que se propone de convocar plazas de profesor contratado doctor interino debe observarse como un resultado positivo.

3.- Ruegos y preguntas

Los representantes de la parte social solicitan un análisis y valoración del Rectorado del nuevo sistema de acreditación que se va a implantar mediante la aprobación de un nuevo real decreto. El Vicerrector responde que, a través de la CASUE, se han efectuado propuestas que han sido recogidas, como la investigación requerida a los profesores titulares de escuela universitaria no sea imprescindible para obtener la acreditación de profesor titular de universidad.

Por otra parte, solicitan información acerca de la posibilidad de transformación de plazas de profesor contratado doctor a plazas de profesor titular de universidad. El Vicerrector responde que existen rumores de que es probable que se permita la convocatoria de concursos de promoción solo para funcionarios, es decir, para la promoción de profesor titular de universidad a catedrático de



universidad. Así la tasa de reposición de efectivos podría emplearse de manera prioritaria para la promoción de profesor contratado doctor a profesor titular de universidad.

La parte social solicita que se eleve petición para que se revoque la actual tasa de reposición de efectivos del 10%. El Vicerrector comunica que existen rumores de que dicha tasa pueda ser elevada en la próxima LPGE, aunque en todo caso seguirá siendo insuficiente para las necesidades docentes de la Universidad.

Por otro lado, la parte social muestra su preocupación porque la entrada en vigor de la norma que regula la contratación de profesores contratados doctores con carácter temporal y en régimen de interinidad de la UNED, retrase la resolución de las primeras convocatorias de estas plazas en la medida en que el Registro Central de Personal requiere para la inscripción de las mismas la existencia de la normativa correspondiente. El Vicerrector responde que se está haciendo todo lo posible para solventar esa cuestión.

Por último solicitan la intervención del Vicerrector para la resolución del conflicto de un profesor contratado doctor con su departamento por la asignación de docencia. El Vicerrector responde que tratará de mediar en la situación.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11:30 horas

LA SECRETARIA

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Mª del Mar López Pardo'.

Mª del Mar López Pardo

Vº Bº
EL PRESIDENTE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Ignacio Zúñiga López'.

Ignacio Zúñiga López